

PLAN DE ACTUACIONES

CONSEJO SOCIAL DE LA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

2017



CONSEJO SOCIAL

“Contribuyendo al Avance de la Sociedad y la Universidad”



PLAN DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Social de la Universidad de Murcia es el órgano de participación de la sociedad murciana en nuestra Universidad. Para ello, según la Ley Orgánica de Universidades, le corresponde, en líneas generales, la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios, promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Asimismo, en el ámbito económico le corresponde la aprobación del presupuesto, de la programación plurianual, así como la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y de sus entidades dependientes.

Estas funciones, que posicionan al Consejo Social como el órgano de relación entre la Universidad y la sociedad, son desarrolladas con detalle en la Ley de Universidades de la Región de Murcia (LURM) y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Para el ejercicio de estas competencias, y según lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades, el Consejo Social debe aprobar su Plan de Actuaciones para el año 2017.

Una vez finalizado este periodo de vigencia, se realizará una evaluación, así como el análisis de la consecución de los objetivos planteados, cuyo contenido será expuesto en el seno del Consejo Social.

2. DETALLE DE ACTUACIONES

Este Plan de Actuación incluye las siguientes acciones que pretende llevar a cabo el Consejo Social en el ejercicio de sus competencias:

Las líneas de actuación del Consejo Social de la Universidad de Murcia para el año 2017, son las siguientes:

1. Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Murcia del ejercicio 2018. (art. 26.2.b de la LURM)
2. Elaboración y aprobación del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Murcia del ejercicio 2018. (art. 26.2.b de la LURM)
3. Aprobación de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia, correspondientes al ejercicio 2016 y las entidades participadas mayoritariamente por éstas. (art. 26.2.h de la LURM)
4. Impulsar la realización de una auditoría financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2016. (art. 26.2.o de la LURM)



5. Seguimiento del grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por las auditorías a que se sometida la Universidad de Murcia. (art. 26.2.p de la LURM)
6. Seguimiento trimestral de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Murcia. (art. 26.2.b de la LURM)
7. Seguimiento trimestral del remanente de tesorería de la Universidad de Murcia. (art. 81.5 de la LOU)
8. Seguimiento y supervisión de las recomendaciones anuales formuladas por el Área de Control Interno para el ejercicio 2016. (art. 26.2.ñ de la LURM)
9. Seguimiento y supervisión del Plan Anual de Inspección presentado por el Área de Inspección de Servicios para el ejercicio 2016. (art. 26.2.p de la LURM)
10. Seguimiento sobre el contenido y desarrollo de los Convenios suscritos por la Universidad de Murcia. (art. 26.2.g de la LURM)
11. Convocatoria de Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017/2018.
12. Recabar información de la OTRI sobre el estado de los proyectos de investigación impulsados por las empresas de la Región durante el ejercicio 2016. (art. 26.2.q de la LURM)
13. Confección de la Memoria de Actividades del Consejo Social, correspondiente al ejercicio 2016. (art. 26.1.a de la LURM)
14. Promover acciones para el fomento de la empleabilidad de los estudiantes de la Universidad de Murcia. (art. 26.1.c de la LURM)
15. Fomentar actuaciones en el ámbito del emprendedurismo en el seno de la Universidad de Murcia. (art. 26.1.c de la LURM)
16. Impulsar acciones para el fomento de la transferencia del conocimiento generado en la Universidad de Murcia hacia la sociedad y el entorno económico. (art. 26.1.f de la LURM)
17. Incitar acciones para el fomento de la responsabilidad social universitaria. (art. 26.1.d de la LURM)